



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ DE 28 DE AGOSTO DE 2024 EN RELACIÓN CON ESCRITOS PRESENTADOS POR PARTE DE D. LUCAS HOYAS CEBRIÁN EL 26 DE AGOSTO DE 2024

Madrid, a 28 de agosto de 2024

Se han presentado escritos por parte de D. Lucas Hoyas Cebrián el 26 de agosto de 2024 en los que se cuestiona los siguientes aspectos:

- Inclusión de Montserrat Gracia Escarp.
- Inclusión de técnicos/as de DAN.

Como se ha visto, el recurso se presenta el 26 de agosto de 2024 y, conforme al calendario electoral de la FEDA, el 29 de julio de 2024 finalizó el plazo para presentar reclamaciones frente al censo electoral provisional publicado, de tal forma que, una vez resultas por el órgano electoral o por el TAD los eventuales recursos frente al mismo, el censo pasaba a ser definitivo. De hecho, en el calendario electoral aprobado figura que el 19 de agosto de 2024 el calendario pasaría a ser considerado definitivo. Así las cosas, el 26 de agosto de 2024 se presenta un recurso en el que la persona recurrente sigue cuestionando el censo electoral que, como se ha expuesto, es ya definitivo. Pues bien, se señala en la normativa electoral aplicable que, una vez que el censo electoral es definitivo, frente al mismo no cabe recurso o impugnación alguna. Por ello, sin necesidad de entrar a conocer lo expuesto en el recurso presentado por el recurrente el 26 de agosto de 2024, el mismo se debe inadmitir por extemporáneo.

Por todo lo anterior, se ACUERDA:

Inadmitir las reclamaciones realizadas el 26 de agosto de 2024 por parte de D. Lucas Hoyas Cebrián en relación con cuestiones que afectan al censo electoral, que ya es definitivo.

Consideraciones en relación con lo acordado:

Notificar esta resolución a D. Lucas Hoyas Cebrián.

Frente a lo acordado podrá interponerse recurso ante el TAD en el plazo de cinco días hábiles.

Tal es lo acordado en lugar y fecha del encabezamiento.

Aitor Orena Domínguez

Yaiza Pérez García

Nicolas Undabarrena Allica